

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017

SERVICIO VETERINARIO

Res. 532: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. “**SI LA AGARRAN**”, quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 6ta carrera del día 27 de junio pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 28 de junio y hasta el 27 de julio próximo inclusive.-

Res. 533: Visto el informe presentado por el Servicio Veterinario, se dispone multar en la suma de pesos quinientos (\$500) al Entrenador **MIGUEL ANGEL DIAZ**, por haber presentado al SPC “**STRIPES ROJO**” con herraje antirreglamentario, en la 1ra. carrera del día 27 de junio pasado. En caso de reiterarse dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-

Res. 534: Visto el informe presentado por el Servicio Veterinario, se dispone multar en la suma de pesos quinientos (\$500) al Entrenador **OSVALDO RUBEN GALINARI**, por haber presentado al SPC “**SPECIAL DATE**” con herraje antirreglamentario, en la 7ma. carrera del día 27 de junio pasado. En caso de reiterarse dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-

Res. 535: Visto el informe presentado por el Servicio Veterinario, se dispone multar en la suma de pesos quinientos (\$500) al entrenador **DANIEL DARIO CABRAL** por no presentarse en dicho sector a elegir los frascos y presenciar la extracción y envasado del material para su posterior análisis de control doping del SPC “**EL CARANEGRA**” que se clasificara segundo en la 10ma. carrera del día 27 de junio ppdo., según lo establecido por Res. N° 885/14. En caso de persistir dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-

STARTER

Res. 536: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de treinta (30) días, a computarse desde el 28 de junio y hasta el 27 de julio próximo inclusive al SPC “**GRUPO COMANDO**”, por negarse a dar partida, en la 4ta. carrera el día 27 de junio pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **ELDA ROSARIO RODRIGEZ**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.

Res. 537: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de treinta (30) días, a computarse desde el 28 de junio y hasta el 27 de julio próximo inclusive al SPC “**VENGA NENE**”, por su manifiesta indocilidad peligrosa, en la 8va. carrera el día 27 de junio pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **LUCIANO RUBEN CERUTTI**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.

CABALLERIZA DADA DE BAJA

Res. 538: Vista la solicitud efectuada por los Propietarios de la Caballeriza “**CUAL**”, Sr. **ROMERO LUIS MARTINIANO** (DNI 12.427.351), se dispone dar de baja a la Caballeriza a partir del día de la fecha.

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO

Res. 539: Vista la no participación del SPC “**CANDY FEST**”, en la 8va carrera del día 27 de junio, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 19 de junio para actuar en éste Hipódromo de la plata en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 26 de junio en el Hipódromo Argentino de Palermo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de treinta (30) días, a computarse desde el 28 de junio y hasta el 27 de julio próximo inclusive al SPC “**CANDY FEST**”, ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 8va carrera del día 27 de junio
- 2) Multar en la suma de pesos mil (\$1000), al Entrenador Dn. **EDILBERTO CANTERO** por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Artículo.33 Inciso I del Reglamento General de Carreras).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza “**CABEZA BLANCA**” (R.IV), por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

JOCKEYS SUSPENDIDOS

Res. 540: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 9 de julio próximo, al Jockey **JOSE DANIEL CARINAO** por no cumplir su compromiso de monta, correspondiente a la 8va.carrera del día 27 de junio pasado donde debía haber conducir al SPC. “**FIRE SEATTLE**”

Res. 541: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 9 de julio próximo, al Jockey **ARIEL RODRIGO PALACIOS** por no cumplir su compromiso de monta, correspondiente a la 11ma.carrera del día 27 de junio pasado donde debía haber conducir al SPC. “**GRIZZLY BEAR**”

JOCKEY MULTADO

Res.542: Se dispone multar en la suma de Pesos Quinientos (\$.500) al Jockey **IVAN MARCELO ZAPATA**, por haber incrementado su peso neto, no pudiendo cumplir con el compromiso de monta del SPC “**JAMAIKINIO**”, en la 6ta. carrera del día 27 de junio pasado En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017

Res.543: VISTO el documento fílmico de las secuencias posteriores a la realización de la 12da.carrera del día de la fecha, donde resultó ganador la SPC. “LA BIEN PEINADA”, con la conducción del jockey **FACUNDO S. AGUIRRE**, donde se advierte que el citado piloto al momento de verificar su peso, el cual estaba por debajo